

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 47

1968

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pinos del día 3 de febrero de 1968.

Sus. asistentes
Alcalde Presidente
Don Juan Vega Baena
Poncejales
En Dr. Tomás Andrade Alvarado
Don Francisco Soto Real
En Fernando A. Delgado Pumarín
En Arturo Gómez Bermejo
En Manuel Arias Mandado
Secretario Interventor
En Lorenzo Martínez Verdugo

En la Villa de Brus, siendo las once horas del dia tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, puesta en votación al efecto bajo la presidencia del H. Alcalde Don Juan Vega Baena, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia, asistió de mi el Secretario Interventor Don Tomás Martínez Verdugo, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.-

Vicio de borrador del acta de la sesión anterior quedó ratificada.
Los puntos más asuntos de que trataron se dijeron terminados
el acta siendo las once horas, firmando los asistentes al mismo, de
que como Secretario Interventor certifico.-

Gómez Bermejo
X. Delgado
Aribe
Martínez Verdugo
Cesar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 de febrero de 1968

Fres. asistentes
Alcalde Presidente
Don Juan Vega Basma
Concejales
Don José Andrade Alvarez
Don Francisco Soto Real
Don Francisco L. Delgado Rivas
En Francisco Vega Basma
Don Antonio Gutiérrez Benítez
Don Manuel Arias Granados
Don Cristóbal Ortiz Díaz
Dña. María J. Ortiz Jiménez
Secretario. Directorio
Don Joaquín Martínez Escudero

En la Villa de Brus, siendo las doce horas del dia doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la Casa Capitular los señores invitados al pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Basma, al efecto de celebrar sesión extraordinaria. Correspondiente a este día, asistió de su el Secretario. Interventor Don Joaquín Martínez Escudero, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, convocando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.-

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA LOCAL EN RELACIÓN CON LA NORMA 7º DE LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR O. M. DE GOBERNACIÓN BE FECHA 11-12-67, RELATIVO AL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.968.-

Atendido al expediente tramitado para solicitar del Servicio Provincial de Impuestos y Aduanas de las Corporaciones Locales, la prescriptiva autorización a que se refiere la norma 7º-2 de las instrucciones aprobadas por Orden Ministerial de Gobernación de 11 de diciembre de 1.967, y el informe emitido al efecto por la Comisión de Hacienda con fecha 20 de enero pasado, sobre los créditos necesarios en el ejercicio de 1968 para atender distintas partidas de los capitulos 1º (cumplimiento nuevos quinquenios, reperCUSIÓN de los mismos en foggas extrañas, aumento ayuda familiar, etc.) y 3º (revisión y nombramiento de nuevos funcionarios, etc.), así como el abono de horas extraordinarias al personal de la plantilla de este Ayuntamiento; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que en cargo a la partida 7.2102 del Presupuesto propuesto, sean abonadas las cantidades que se detallan en el informe de la Comisión de Hacienda del 20 de enero pasado, y que asciende a 860.993'31 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 7º-1 de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1.967 (B.C. del Estado del dia 18); sin perjuicio, no obstante, del debido cumplimiento de las normas de carácter general que se dictan sobre el procedimiento.



8º. Solicitar la prescripción autorizaciom para proceder a la ejecuciom del crédito mencionado anteriormente, en su caso disponer la liquidaciom de las instancias aperturadas por el Ministerio de la Gobernaciom e indicarlas en el punto anterior.

9º. Elevar el expediente de referencia al Hno. Sr. Director General de Administraciom Local, para su superior conocimiento y resoluciom.

Despachando mis asuntos de que trataba, se dio por terminado el acto, siendo las ocho horas, firmando los asistentes al tiempo de que una secretaria dio su escrito certificado.-

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 18 de febrero de 1.968.-

Ses. asistentes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Consejales

Don Juan Luis Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Joaquín A. Belgrano Martínez

Don Manuel Arias Brachero

Don José Gutiérrez Benito

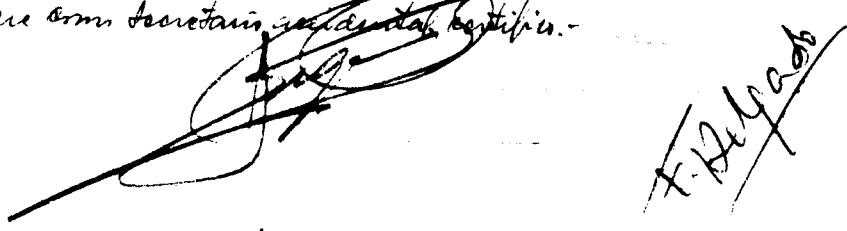
Secretario Accesal.

Don Tomás Rodríguez Gallegos

En la villa de Briviesca, siendo las once horas del dia diez y
ochos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, plenaria convocada
al efecto, bajo la Presidencia del Ex. Alcalde Don Juan Vega Baena,
se reunieron los señores asistente al pleno, al objeto de celebrar
extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de om el Señor
Asistente Administrativo en funciones de Secretario accidental Don
Antonio Rodríguez Gallegos.

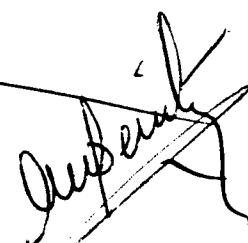
Abierta el acto de orden de la Presidencia y en presencia
de los señores asistentes se procede a la clasificación de los
mismos pertenecientes al cumplimiento de 1.968, operación que son
realizadas de conformidad en lo dispuesto en los artículos 113
y 150 Capítulo 3º del vigente Reglamento de Régimen y
Ejercicio, y encontrándose efectuadas de acuerdo con lo establecido
en los Textos legales emanados, los comienzan a decidir
por unanimidad otorgar su aprobación a la clasificación
establecida según grata reflejada en el acta manda al expre-
sidente de su razon.

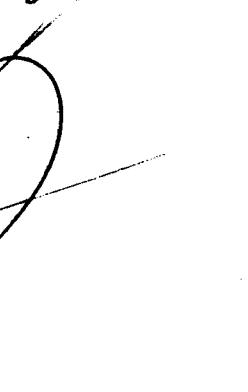
Al no darse fin al objeto de la presente, se dio por terminado
el acto a las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo
de que con secretario accidental certifico.-



Tomás Rodríguez Gallegos

Tomás Rodríguez Gallegos





Tomás Rodríguez Gallegos



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 6 de Abril de 1968

Ses. asistentes
Alcalde-Presidente
Dn Juan Vega Baena
Concejales
Dn Juan Bautista Alvaro
Dn Francisco Gómez Real
Dn Fernando L. Delgado Remón
Dn Manuel Arias Manchein
Dn Francisco Vega Baena
Dña M. Pilar Ortín Jurado

Secretario Interventor
Dn Lorenzo Martínez Escribano

En la Villa de Cieza, siendo las doce punto cuarenta y cinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis, plena convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde Dn Juan Vega Baena, los señores asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Escribano, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, comenzando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Lida el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo:-

COMUNICACIÓN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - El Excmo. Sr. Alcalde da a conocer a los asistentes la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 25 de marzo último, relativa con la participación de este Ayuntamiento para la construcción del Pabellón de Cieza en la feria Internacional del Campo. Hace constar el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la referida comunicación, que encuentra pendiente de liquidar parte de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento y siendo de suma necesidad abonar a la Diputación Provincial la totalidad del presupuesto y habiéndose ofrecido a anticipar dicha aportación la Excm. Diputación Provincial para reintegrarla en diferentes plazos.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: 1º.- Acceder a dicha sugerencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que la Excm. Diputación Provincial abone por cuenta de este Ayuntamiento y con destino a la construcción del Pabellón de Cieza en la feria Internacional del Campo la cantidad de 9.887'35 pesetas, resto de la aportación que corresponde a este Municipio.

2º.- Reintegro: dicha suma a la Corporación Provincial en tres annualidades a razón de 3.295'75 pesetas cada una de ellas.

3º.- Este Ayuntamiento concurrirá en los presupuestos de 1969, 1970 y 1971 dicho importe para hacer frente al compromiso a que se contrae el presente acuerdo.-

Punto Tercero.-

EXPEDIENTE DE GASTOS DE PERSONAL. - Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la distribución del

crédito ampliable de la última partida del concepto "Indeterminado" del Estado de Gasto del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1968, vota la moción de la Alcaldía - Presidencia y los dictámenes emitidos por el t. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, especialmente el relativo a las obligaciones exigibles a esta Corporación en el ejercicio de 1968, cuyos términos son como siguen:

"Ayuntamiento de la villa de Brus.- Alcaldía.- I.- Al Alcalde-Presidente que suscribe, ha tenido conocimiento de la cifra a que se eleva, conforme a los cálculos hechos por la Intervención de este Ayuntamiento en base en las normas vigentes, el crédito ampliable de la última partida del concepto "indeterminado" del Estado de Gasto del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para regir en el ejercicio de 1968. El importe a que asciende es de trescientas dos mil setecientas cuarenta y cuatro (302.844) pesetas.- Ponderando todos los elementos a tener en cuenta, tiene el honor de proponer a la Corporación que el citado crédito se distribuya de la siguiente: a) Con destino al pago a funcionarios de quinquenios cuyos vencimientos tengan lugar en 1968, reperCUSión de los mismos en las pagas extraordinarias, aumentos de ayuda familiar, y en el personal lateral y otras causas; así como para el que en su caso el citado crédito en el Capítulo X (anexo n° 1), 127.379'00.- b) Con destino al pago a funcionario municipal declarado excedente fijo, durante el año 1968, (anexo n° 2), 52.761'00.- c) Con destino al pago a pensionista de este Ayuntamiento, por reconocimiento de nuevas pensiones, revisión de las mismas, etc. en el año 1968 (anexo n° 3), 123.708'00.- Total 302.844'00.- II.- Considerando el cálculo efectuado por la Intervención en relación con la cantidad que sería necesaria para atender al personal de este Ayuntamiento, desde enero a diciembre del presente año, horas extraordinarias en cuantía equivalente al 60% de los sueldos consolidados, cuya cantidad total asciende a cuatrocientas noventa y cinco mil quinientos veintiún y dos pts., según explicación del anexo n° 4, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, solicitar del Gobierno la concesión de una ayuda económica para hacer frente al pago de las expresadas horas extraordinarias.- Brus, 28 de marzo de 1968.- El Alcalde-Presidente: J. Tegu."



"Am. Lorenzo Martínez Benders, licenciado en Derecho, Oficial del Notariado, Director del Ayuntamiento de esta Corporación. - Dictámenes: *Que interesa* el correspondiente expediente para la obtención de autorización que se refiere la norma 7º de las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1.968, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 27 de febrero de 1.968, publicada en el B.O. de la Provincia de Madrid nº 55 del día 5 de marzo de igual año, esta Intervención informa: 1.- El crédito ampliable de la última partida del Anexo 3 "indeterminados" del Estatuto de Gasto del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1.968, representa un Total de 302.800 pesetas, tal como ha quedado certificado en este expediente. Con este crédito sólo es posible hacer frente a una serie de gastos de personal obligatorios y exigibles para el presente ejercicio de 1.968 y cuyo detalle es como sigue: a) Pago a funcionarios de quinquenio cuyo nombramiento tengan lugar en 1.968, reperCUSión de los mismos en las pagas extraordinarias reglamentarias, aumento de la ayuda familiar, y en el personal laboral y otras causas; así como para el que no existe crédito suficiente en el Capítulo I, 127.379'00. - b) Pago remuneraciones a funcionarios declarados excedente fijo, 52.761'00. - c) Pago a pensionista de este Ayuntamiento, por reconocimiento de nuevas pensiones, revalorización de las mismas, etc. en el año 1.968, 122.700'00. - Total 302.800. Dichas 302.800 pesetas coinciden con el Total importe del referido crédito ampliable. - 2.- La situación económica municipal, tanto actual como la prevista para el presente ejercicio de 1.968, no permite hacer frente al abono de horas extraordinarias al personal de esta Corporación, pese teniendo en cuenta que la norma 6º de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1.968, aprobadas por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1.967, establece que las Corporaciones que propongan para 1.968 el presupuesto de 1.967 podrán beneficiarse de las asistencias o ayudas extraordinarias que el Gobierno establezca; esta Intervención, ha efectuado un cálculo de horas extraordinarias del personal de este Ayuntamiento, desde enero a diciembre del presente año, sobre la base del 60% del sueldo consolidado, que representa una cantidad total de 495.562'00 pesetas, según se aplica en el anexo 3º v. - En consecuencia, esta Intervención considera que la Corporación Municipal debe, por una parte, acordar la distribución del crédito a que se refiere el apartado 1º de este informe y, por otra

parte, solicitar del gobierno la concesión de ayuda económica para abonar las horas extraordinarias a que se refiere el apartado 2º que antecede. - Brusas, 27 de Marzo de 1.968. - Legible: "

"Don Lorenzo Martínez Bondonio, Jefe de los Servicios y Secretario - Interventor del Ayuntamiento de esta población. - Secretario: Deseo las obligaciones exigibles de este Ayuntamiento, a virtud de preceptos legales o rituales legítimos, especialmente gastos obligatorios a que se refiere el artº 7º 6º de la Ley de Régimen Local, y para los que no existen enidits bastante en el Presupuesto vigente, en los que se consignan en los anexos 1, 2 y 3 del presente expediente y que figuran también expresadas en el dictamen anterior de la Secretaría - Intervención. - Brusas, 28 de Marzo de 1.968".

1º.- Aprobar íntegramente la memoria de la Alcaldía - Presidencia, la cual aparece transcrita anteriormente.

2º.- Solicitar del gobierno la concesión de una ayuda económica para poder hacer frente al pago de las horas extraordinarias que ascienden a cuatrocientos veinte y cinco mil quinientos sesenta y dos pesetas (495.562), conforme queda expuesto en la memoria de la Alcaldía - Presidencia y dictamen de la Intervención.

3º.- Remitir el oportuno expediente, en duplicados ejemplares, a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para poder obtener la autorización a que se refiere la enmienda 7º de las instrucciones aprobadas por orden ministerial de Gobernación de 11 de diciembre de 1.967.

Punto cuarto.-

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. - Sellar los suplementos y habilitaciones y bajas correspondientes, en las partidas, del presupuesto vigente, que se detallan seguidamente:

| Partida | SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES | |
|---------|---|-----------|
| | CONCEPTOS | Importe |
| 2.1101. | Para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos | 4.000'00 |
| 2.1103. | Para satisfacer la de carácter formal y telegráfico, incluyendo teléfonos y comunicaciones oficiales. | 5.000'00 |
| 2.1104. | Otros gastos: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones, etc. | 5.000'00 |
| | Línea..... | 14.000'00 |



| | |
|---|-------------------|
| 2.1105. Edificios y dependencias Municipales: para atenciones de apoyo conservación, limpieza, alumbrado. | 10.000'00 |
| 2.1301. Asistencia sanitaria: para satisfacer el importe de los medicamentos suministrados a la Beneficencia. | 15.000'00 |
| 2.1305. Cementerio: para atenciones de conservación, limpieza, mate- rial de autopsias y construcción de nichos | 15.840'00 |
| 2.1310. Eraslabos: para gastos propios incluidos en la Beneficencia | 4.000'00 |
| 2.1501. Abastecimiento de aguas: para atenciones de este carácter | 51.000'00 |
| 2.1504. Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas, incluirlo la energía eléctrica consumida. | 15.000'00 |
| 5.3101. Instituto de C. de Administración Local: cuenta ordinaria número, este ejercicio. | 785'00 |
| 7.3101. Indeterminado: Pabellón Ferial Internacional del Campeón. | 477'00 |
| TOTAL SUPLEMENTOS.... | 126.102'00 |

B A J A S -

| | |
|---|-------------------|
| 2.1111. Parque Mivil: para satisfacer el importe de los combustibles, aceites y recaudaciones militares. | 2.000'00 |
| 3.1103. Para satisfacer los atrasos reembolsados de Pemex fomiv. | 45.051'00 |
| 3.1110. Convención Impal: para manutenciones | 54.051'00 |
| 6.5101. A las entidades de ciudades (B.C.L.) importe autorización ejercicio actual. | 25.000'00 |
| TOTAL BAJAS | 126.102'00 |

Al no habiendo más asunto de que tratar se dio por terminado el
acto, dieron las diez horas, firmando los asistentes al ministro de que con
securidad intervinieron, certificó:

Hachuel

Sánchez

F. Velasco

Fran Soto

Gutiérrez

Alvarez

M. L. Ojeda

Carrasco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 4 de Mayo de 1968.-

Lres. asistentes
Alcalde. Presidente
Dn. Juan Vega Barra
Concejales
Dn. Juan C. Andrade Alvaro
Dn. Francisco Soto Real
Dn. Fernando A. Delgado Martín
Dn. Francisco Vega Balma
Dn. Ramón Arias Manchado
Dn. Antonio Gutiérrez Benítez
Secretario. Interventor
Dn. Joaquín Martínez Escudero

En la Villa de Brus, siendo las doce horas del dia cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores asistente al margen, concejales del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Vega Barra, y sin asistencia el secretario-interventor Dn. Joaquín Martínez Escudero.

Abierto el acta por el Sr. Presidente se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

URGENCIA. - A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Designar a los Concejales de este Ayuntamiento Dn. Francisco Andrade Alvaro y Dn. Fernando A. Delgado Martín para formar parte en representación Corporativa de la Comisión Administradora de los fondos del Impuesto para la provisión del Pase Libre, en arreglo a lo pactado en el Decreto de 23 de junio de 1943.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acta, siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que el secretario-interventor certificó. -

Andrade

J. Vega
Juan C. Soto

F. Delgado

M. A.

Ramón Arias

A. Gutiérrez

C. Martínez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Brum del dia 22 de junio de 1968.

Tres asistentes

Alcalde. Presidente

Don Juan Vega Baena

Consejales

Don Juan C. Andrade Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Remón

Don Mauro Arias Mandelino

Don Juan Gutiérrez Jiménez

Secretario-Director

Don Lorenzo Grajeda Zándeno

En la Villa de Brum, siendo las doce horas del dia veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, y mi asistencia el Secretario-Director Don Lorenzo Grajeda Zándeno.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.

SERVICIO DE AGUA. - A propuesta del Sr. Alcalde. Presidente y considerando que:

1º.- Actualmente se suministra agua a los vecinos de esta Villa, procedente de un manantial de propiedad municipal, sin que la misma sea medida por contadores, sino que, por el contrario, no existe control alguno sobre el consumo, cobrando el Ayuntamiento una determinada cantidad igual para todos, por el concepto de consumo mínimo. Esta situación ha dado origen a un consumo excesivo de agua que, en algunos casos, es realmente abusivo, lo que lleva a las limitaciones del referido manantial, siendo éste temporal, sin demora alguna, a tal situación, entretanto el consumo de agua mediante contadores y cobrando a los usuarios el agua gastada por cada uno de ellos, con arreglo a las tarifas fijadas en la correspondiente ordenanza fiscal. Ello permitiría, aparte de controlar el consumo excesivo de agua, enjaradar los gastos que este Ayuntamiento soporta el servicio de suministro de agua.

2º.- En relación con la colocación de contadores se ha recibido comunicación de Suministros Industriales VEGA, de Jerez de la Frontera, de fecha 17 de junio último, cuyo texto literal es el siguiente: "Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brum (Cádiz). - Hon. Sr. Alcalde: - Con motivo a nuestra reciente visita a esa villa, tenemos el agrado de confirmarle cuantos en ella se expusieron. - Suministros e instalación de contadores de agua. El aparato ofrecido es del

calibre 10 m/jm. de la marca "Tainia", debidamente verificado por la Delegación de Industria de Cádiz, puesto en esa ciudad, completamente instalado en los domicilios de los abonados, incluyendo por tanto el desembocar las tuberías del agua, resacas de alta-voltería y colocación de las llaves de paso donde no existen, al precio de 1.200,00 (mil doscientos) pesetas para fregas en doce mensualidades. - En caso de que el suministro no dese aplazamiento en el pago y abone el contador y su instalación al contado, trifiriamos sobre el valor aniba indicado un descuento del 10%: - GARANTIA. - El plazo que les concedemos es de dos años para los contadores de agua, que comenzará a regir desde su instalación. A la presente le adjuntamos consta de la firma Iberoneta, S.A., que a su vez confirma esta garantía. - Pendientes de veros farruichos por sus siempre gratuitas órdenes, quedamos de Vd. unys afus. atto. y ss. ss. - firmas. Regible" ""

Asimismo otra comunicación de Iberoneta, Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., de fecha 17 de junio del actual, que copiada literalmente, dice así: " "" H. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Borm (Cádiz). - Muy Sr. Amigo: - Nos es gratis significarle como complemento de la oferta presentada por Ministerios Industriales Vega, que nuestra Compañía garantiza los contadores que instale de su marca "Tainia", durante el plazo de dos años comprendiendo la expresada garantía la reparación o sustitución de cualquier aparato que se averie durante el periodo citado al objeto de que se mantengan en todos momentos en perfectas condiciones de utilización. - Transcurrido el plazo de garantía, nos comprometemos a su conservación mediante una cuota fija de Pes. 24.- al año por contador. - Sin otras particularidades quedamos de Vd. una vez más unys afus. y ss. ss. - firmas Regible" "".

Dada la garantía técnica y la solvencia económica que representa la Cia. Iberoneta, que fabrica los contadores "Tainia" exclusivamente en vidrio, se estima admisible que, en las condiciones ofertadas, dicha Cia. instale sus contadores a los usuarios del servicio que así lo deseen, quienes, por supuesto, son libres de adquirir e instalar cualquier clase de contador, siempre y cuando permanezcan las exigibles garantías técnicas y se hallen verificadas por la Delegación de Industria de Cádiz. -



La Corporación Municipal presta deliberación, para mandar la siguiente:

1º.- Declarar obligatorio el uso de contadores para los usuarios del servicio de suministro de agua de este Ayuntamiento. El plazo para la adquisición y colocación de los contadores, es para el primer de Septiembre próximo. Transcurrido dicho plazo no se suministrará agua a quienes no tengan instalado el contador. Dicha obligación corresponde a los usuarios del servicio, y los propietarios de fincas a las que alcance el suministro de agua no podrán oponerse a que los inquilinos u ocupantes de las mismas en concepto de título legítimo, realicen las obras precisas para la instalación de los contadores.

2º.- Quedar enterada de los asuntos trascendentes recibidos de Hacienda, a cuyo turno no hay impuestos que formular, pero se establece que los usuarios podrán instalar, previa la correspondiente inspección municipal, algunos tipos de contadores, siempre y cuando reman las debidas condiciones técnicas y estén verificados por la Delegación de Industria de Cádiz.

3º.- Al Ayuntamiento presta lectura del contador, girará el importe del agua consumida, aplicando las tarifas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal municipal, mediante recibos mensuales a los usuarios. En caso de impagos de dos recaudos se cortará el suministro.

4º.- Se faculta tan ampliamente como sea necesario a la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, para que adopte los acuerdos precisos en orden a la mejor prestación y funcionamiento de este servicio, incluyendo las resoluciones sobre tarifas y en general cuantas se consideren oportunas en relación con el servicio.

Punto Tercero.-

CARTA DEL GOBIERNO CIVIL: VOTO DE ORACIÓN AL SECRETARIO - INTERVENTOR.

El H. Alcalde da a conocer a los reunidos la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 19 del actual, cuya fórmula literal en su punto informativa, es como sigue: "El Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, D. Arturo Muñoz, me da cuenta de que con consecuencia de su visita de inspección a ese Ayuntamiento, ha prohibido comunicar que las instrucciones que se habían dictado por el Servicio

para conseguir efectos observados en otras visitas, han sido aplicadas exactamente y que por ello merece especial mencion la organización de esa Corporación - Al expresarle nuestra complacencia por todo ello le rogamos braga presente nuestra felicitación a nuestros funcionarios Municipales que intervienen en esta labor que pone de relieve el celo y afán de servicios en que en todo instante se han producido".

La Comisión Municipal Rumanente, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Mostras en plena satisfacción por el contenido del citado escrito y, al mismo tiempo, felicitas por su celo y la labor realizada, al Sr. Secretario - Interventor Don Lorenzo Martínez Brander, otorgandole un voto de gracia.

Punto cuarto.-

FERIA DEL CAMPO. - Se da lectura al contrato remitido por la Caja Provincial de Crédito Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable concedido por la misma a este Ayuntamiento, con destino a satisfacer los débitos de un aportación al Pabellón Provincial de la Feria del Campo, por un importe de Quince mil ochocientas setenta y siete con veinticinco, pesos, cuya reintegro a la citada Caja se verificará en tres annualidades iguales, a satisfacer a partir del año 1969.

A la vista del escrito, esta Corporación acuerda, por unanimidad, y en el quorum de artículos trescientos otros de la vigente Ley de Régimen Local, aprobarlo y todas y cada una de sus partes y apresa al pago de préstamos o demás garantías y condicione se exige en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Vega Barea para que, asistido por el Sr. Secretario Don Lorenzo Martínez Brander, firme dicho contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiéndole expedir certificación del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal a los efectos procedentes.

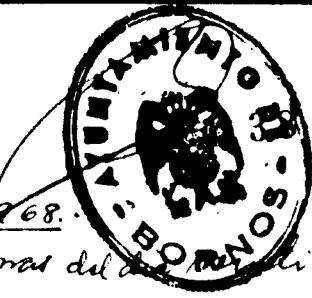
Los habéndoles más asiento de que tratas, se dio por terminado el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al escrito que Secretario-Interventor certificó.-

Manuel Gómez

Fundador
Juan E. Soto

L. Gutiérrez

X. D. J. O.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 27 de julio de 1968.

des. asistentes

Ayto. Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Juan Andrada Alvaro

Don Francisco Arto Real

Don Fernando Delgado Rincón

Don Manuel Arias Mandado

Don Francisco Vega Baena

Don Juan Gutiérrez Martín

Secretario-Interventor

Don Lorenzo Martínez Bresciano

En la Villa de Briviesca, siendo las doce horas del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Palacio de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se especifican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, y con asistencia del Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Bresciano.

Abierto el acta por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

CUENTA GENERAL Y DEL PATRIMONIO DE 1967. - Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Conferencia debía proceder al examen de las cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están redactadas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1º Aprobar provisoriamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1967, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Regimen Local vigente y 2º aprobar provisoriamente la cuenta general del Presupuesto, y elevarlas al Servicio de Inspección de Asesoramientos para su resolución y aprobación definitiva.

Punto Tercero.-

EXPEDIENTE DE CRÉDITO. - Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la distribución del crédito ampliable de la séptima partida del concepto "Indeterminado" del estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1968 y vista la memoria de la Alcaldía-Presidencia, cuyos términos literales son los siguientes:

"Ayuntamiento de la Villa de Briviesca. - Alcaldía. - El Alcalde-Presidente

que considera ha tenido conocimiento de la cifra a que se eleva, conforme a los cálculos hechos por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento con bases en las normas vigentes, el crédito ampliable de la última partida del concepto "Indeterminado" del estatuto de Gastos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para regir en el ejercicio de 1968. El importe a que asciende es de Cuatrocientas Cuarenta y ocho mil ochocientas Cuarenta y ocho (448.848) pesetas. Considerando todos los elementos a tener en cuenta. Tine el honor de perfomar a la Corporación que el citado crédito se distribuya de la siguiente forma: - a) Con destino al pago de limosas extraordinarias durante el ejercicio de 1968 al personal de plantilla de este Ayuntamiento, según anexo N° 1, 452.267'-. - b) Con destino al pago a funcionarios de quinquenios cuyo vencimiento tenga lugar en 1968 y separación de los mismos en las pagos extraordinarias reglamentarias, según anexo N° 2, 16.581'-. Total 448.848 pts. Brus 23 de julio de 1968. - firmado Juan Vega Barba. - Notificado "".

La Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad, acuerda: 1º.- Aprobar íntegramente la nota de la Alcaldía - Presidencia, la cual aparece transcrita anteriormente.

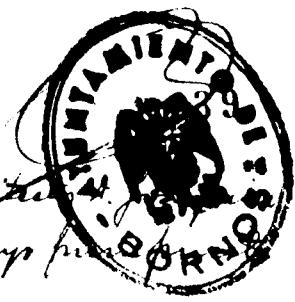
2º.- Remitir el oportuno expediente, en duplicados ejemplares a la Dirección General de Administración Local, a través de la Oficina Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para poder obtener la autorización a que se refiere la norma 7º de las instrucciones aprobadas por Orden Ministerial de Gobernación de 11 de diciembre de 1967.

Punto cuarto.-

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA. - Queda pendiente el punto que antecede, para el estudio de ciertos detalles, om岐idos en determinadas partidas.

Punto quinto.-

PROYECTO PAVIMENTACIÓN C.P.S.T. - El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que por parte de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha sido concedida a esta Corporación una subvención para pavimentaciones que asciende a la suma de 1.582,500'00 pesetas, por ello los asistentes por su deliberación y por unanimidad acuerdan:



- 1º.- Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Juan Barquin Barin y D. José Bracamontes Jimenez, cuyo presupuesto asciende a 1.582,560'00 pts.
- 2º.- Considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento realice las mencionadas obras de pavimentación, solicita de la Comisión Provincial de Servicios Municipales que se reconozca al Ayuntamiento como contratista y en su consecuencia se le adjudiquen las obras por un importe total igual a la manera de que este dímenos cumpla debidamente el fin propuesto que es obtener en lo posible el menor de perjudicar en estos de desempleo.

Punto sexto.-

CONSTRUCCIONES ESCOLARES.- Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes del contenido del escrito de la Junta Provincial de Comisiones Escolares que literalmente dice: "Aprobada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, con fecha 22 de mayo último, y remitida a esta Junta el 2 de los corrientes, la reparación del Grupo Escolar de 9 unidades San Juan de Ribera de esa localidad, y aprobada por el Pleno de esta Junta en sesión de 11 de los corrientes, cumpliendo remitis a V.S., por difundir el plan, el proyecto y presupuesto de dicha reparación, formulada por el arquitecto escolar Sr. Bracamontes Jiménez, para que, dada la urgencia de dicha reparación, se comience por este Ayuntamiento las obras necesarias y la tramitación legal correspondiente". - En este asunto, como ya se ha visto, se menciona la urgencia de dichas obras, urgencia que se acentúa ya que de no acometerse estas inmediatamente la edificación amenaza ruinas y ademáis de quedar en condiciones de entrar en servicio en el próximo curso escolar.

Por parte del Sr. Secretario se informa que la urgencia de las obras está debidamente justificada y a la vista de todos ello se acuerda por unanimidad declarar de urgencia las obras de ejecución del Grupo Escolar a efecto de except-

sin de trámites licitatorios procediendo su adjudicación directa
y en su consecuencia se adjudican dichas obras al contratista
D. Enriqués Oñatea, Encuentra, presentándose al Sr. Alcalde para
que firme con el mismo el correspondiente contrato de obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por
terminado el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asin-
tentes al mismo, de que quedó regularmente liquidado.

Fundación

Franco Soto

X. del P. Soto

Enriqués

P. Soto

E. Gutiérrez

C. L. S.

DILIGENCIA.- Ya pongo para hacer constar que la sesión
prevista para el dia 3 del actual, dejé de citarme por no
haber asuntos de que tratar.

Buenos, 5 de Agosto de 1.968

Al Secretario

C. L. S.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pinos del día 2 de Noviembre de 1968



Ases. asistentes
Alcalde - Presidente
Am. Juan Vega Baena
Concejales
Am. Juan A. Andrade Alvaro
Am. Francisco Arti Real
Am. Fernando A. Delgado Remantin
Am. Francisco Vega Baena
Am. Francisco Gutiérrez Muñoz
Fdo. M. Fernández Ortiz Ignacio
Secretario - Interventor
Am. Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Pinos, siendo las doce horas del día 2 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Am. Juan Vega Baena, y con asistencia el Secretario - Interventor, Am. Lorenzo Martínez Escudero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

ESCRITO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES.

Nota comunicación del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales N° 4.119, de fecha 16 de Octubre pasado, en el que se contiene una serie de instrucciones para el mejor funcionamiento de los Pueblos Municipales, la Corporación Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda: Guardar estricta de su contenido al que deba darse cumplimiento.

Punto tercero.-

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO. - Aprobar los suplementos y habilitaciones y bajas correspondientes, en las partidas, del presente rigente, que se detallan seguidamente:-

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES

| Nº DE PARTIDA | C O N C E P T O S | PTAS. CTS. |
|--------------------------|---|-----------------|
| 1.1103 a) | De Ayudas Sociales: Sueldos, retribución complementaria, quincuagésimas, etc. | 400' - |
| 1.1104 a) | De Escuelas Adm: Sueldos, retribución complementaria, quincuagésimas, etc. | 52.761' |
| 1.1104 c) | De Escuelas Adm: Ayuda familiar. | 5.000' |
| 1.1206 | Para frago premio de cobertura al personal del servicio de este Ayuntamiento. | 38.000' |
| 1.1503 c) | Personal Subalterno: Ayuda familiar. | 2.500' |
| 1.1505 | Personal contratado y otras extras: Para atención diaria personal Régimen fabril. | 4.680' |
| 3.1101 | Haberes fúnebres de causa anterior a 1-12-60. | 51.650' |
| 3.1105 | Ayuda familiar: Para atender este beneficio a funcionarios que causan baja por jubilación, etc. | 4.200' |
| 3.1108 | Pensiones que cobran otras oficinas: parte que atañe desde este Ayuntamiento 1968. | 61.204' |
| <u>TOTAL SUPLEMENTOS</u> | | <u>220.395'</u> |

BAJAS

| Nº DEPARTIDA | CONCEPTOS | IMPORTE |
|--------------------|---|-----------------|
| 1.1102 | Gastos de dietas, viajes y traslados | 2.000'- |
| 1.1108 | Ayudas Adm: Ayuda familiar para 1.968. | 5.000'- |
| 1.1201 a) | Policia Municipal: Sueldos, retribuciones complementarias, quinquenios, etc. | 60.000'- |
| 1.1201 c) | Policia Municipal: Ayuda familiar | 8.000'- |
| 1.1502 c) | Personal S. Especiales: Ayuda familiar. | 4.000'- |
| 1.1506 a) | Personal S. Especiales: Ayuda familiar que se perciba en 1.968. | 5.000'- |
| 2.1105 | Edificios y dependencias Municipales: para atenciones de reparación, conservación, etc. | 5.000'- |
| 1.2101 | Prisión y otras prestaciones M.V.N.P.A.L.: 10% brutas permanencias | 10.000'- |
| 3.1109 | Servicio Estatal: para atenciones derivadas de robo, hurto, desaparición de cañones, etc. | 65.395'- |
| 2.1305 | Cementerios: Para atenciones de conservación, limpieza, etc. | 9.000'- |
| 2.1307 | Guarderías infantiles: comedores, cantinas, colonias, desplazamientos, etc. | 2.000'- |
| 2.1310 | Ejercicios: Para gastos festejos incluidos en la Beneficencia. | 4.000'- |
| 2.1405 | Festejos: Para atenciones a los gastos que se originen en fiestas tradicionales de la Villa | 20.000'- |
| 2.1501 | Abastecimiento de agua: Para foyos de atenciones de este servicio. | 8.000'- |
| 3.1107 | Actualización de pensiones: para abonos de las que se perciban en 1.968 | 6.000'- |
| 6.1101 | Bienes e instalaciones de uso público: Para gasto de mejoras, calesas, flores, etc. | 7.000'- |
| <u>TOTAL BAJAS</u> | | <u>220.395-</u> |

Punto cuarto.-

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES. - No habiendo sido presentada todavía la memoria que la Alcaldía tiene interestada en relación con el escudo heráldico Municipal, la Corporación acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el punto relativo al Reglamento de Honores y Distinciones.

Punto quinto.-

ORDENANZA SANIDAD VETERINARIA. - Vista la Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria que forman conjuntamente la Alcaldía, el Veterinario Titular, el Jefe Local de Sanidad y la Secretaría Municipal, que consta de 84 artículos, 2 disposiciones finales y 1 disposición adicional, en la siguiente estructura:

Capítulo I: Disposiciones generales.

- " II: Funciones de los Veterinarios Titulares
- " III: Matadero Municipal.
- " IV: Sacrificio de cerdos de consumo familiar.
- " V: Industrial de la carne y tripa.
- " VI: Impresión de establecimientos.



- Capítulo VIII: Inspección de casa y buecos.
- " VIII: Inspección de la leche.
- " IX: Cauces fluviales y congeladas.
- " X: Inspección de pescados, moluscos, crustáceos, y otros productos, establecimientos de conservación, transformación y venta y mercados.
- " XI: Mercado de Abastos.
- " XII: Inspección de la población.
- " XIII: Vigilancia sanitaria de cuantos locales, establecimientos, vehículos, etc., sean objetos de contaminación o materias contaminantes.
- " XIV: Epizootias.
- " XV: De los funcionarios y atribuciones del jefe de los servicios Municipales Veterinarios.
- " XVI: Bonorans de servicios, y considerando que la misma es necesaria para el mejor funcionamiento de los servicios Municipales Veterinarios, la Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar la referida Ordenanza de Sanidad Veterinaria, y que se exponga al público por plazos de quince días de conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Punto sexto.

FIANZA DEPOSITARIO.- Teniendo en cuenta que la fianza definitivamente constituida por el Dr. Depositario de este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 45.000 pesetas, en la modalidad de garantía personal, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta Villa de fecha 30 de Septiembre de 1.963, y teniendo en cuenta asimismo que la cuantía del presupuesto Municipal ordinario es superior a la existente en el momento de constitución de dicha fianza, la Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad acuerda que la fianza sea elevada a un total de 150.000 pesetas, pudiendo admitirse la misma modalidad de fianza que ya trataba.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad. Se tratará:

PRIMERO.- REGIMEN DE SESIONES.- Manteniendo el sistema tradicional Municipal, la Corporación Municipal por su deliberación y por unanimidad acuerda: establecer el régimen de sesiones corporativas del siguiente modo: 1º.- Los plenos ordinarios se celebrarán el primer lunes del 2º mes de cada trimestre, a las 12 horas; es decir, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; 2º.- La Comisión Municipal permane-

mente celebraría sesión ordinaria todos los sábados a las 18 horas.

SEGUNDO.- COMPROBACION INVENTARIO BIENES.- A propuesta del Sr. Alcalde, por la deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda: Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión celebrada el dia 18 de febrero de 1967, sobre Comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, con sus asunciones en valoración actual, que en su anexo a la rectificación efectuada al 31 de diciembre de 1967, se la siguiente: I.- INMUEBLES.- 5.347.287'78 pesetas. II.- CENSOS: 95.103'36 pesetas. III. BIENES MUEBLES 28.594'00 pesetas. Total acuerdo 5.470.985'14 pesetas, todos ellos de conformidad con lo previsto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

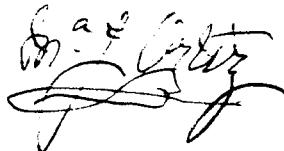
En trámite más asuntos de que tratar, se dio por terminados el acto, siendo las once treinta horas, firmando los asistentes al pleno, de que con su firma ~~ratifican~~ ratifican. -


Francisco Sánchez

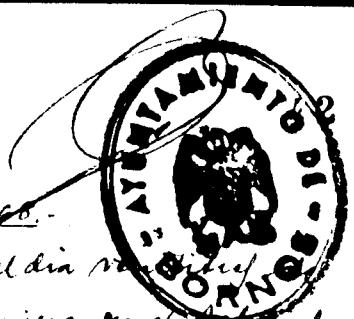

Francisco Soto


Juan Gutiérrez


Francisco Gutiérrez


Francisco Gutiérrez


Francisco Gutiérrez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Noviembre de 1968.

Tres asistentes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Barra

Concejales

Don Juan A. Andrade Abram

Don Francisco Oto Real

Don Fernando S. Díaz Martín

Don Manuel Arias Mandueña

Don Francisco Vega Barra

Don Ernesto Oto Díaz

Secretario Asistente

Don José Rodríguez Gallegos

En la villa de Bruma, siendo las doce horas del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores que al margen se aprecian, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barra, y mi asistencia el secretario accidental Don Antonio Rodríguez Gallegos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, enumerando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

ANTICIPO REINTEGRABLE PARA RED DISTRIBUCIÓN AGUA ESTA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde da sujeción a los asistentes de la comunicación recibida de la Excmma. Diputación Provincial n.º 4.887, de fecha 11 de los presentes, que copia literalmente, dice así: ""Secretaría General.- Negociados.- Cooperación.- Aprobado por el Ministerio de la Gobernación el Plan Ordinario de Cooperación Provincial a obras y Servicios Municipales, del biénio 1.968-69, me es grata manifestar a V.S. que de el mencionado Plan, está financiada, en parte, las obras de ampliación de la Red de distribución de agua de Bruma, cuya total financiación es la siguiente:

Subvención Servicios Técnicos
Cooperación ^(Anticipo reintegrable) Subvención

199.470 pesetas
222.714 " "
222.714 "

Promperitos de obra.

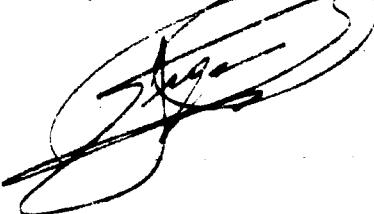
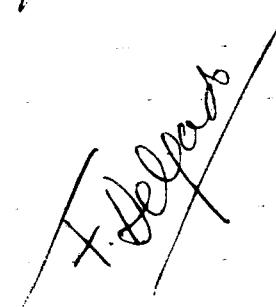
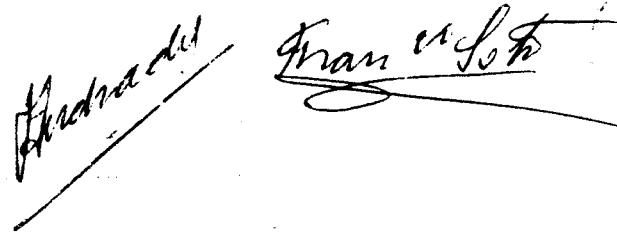
664.898 pesetas

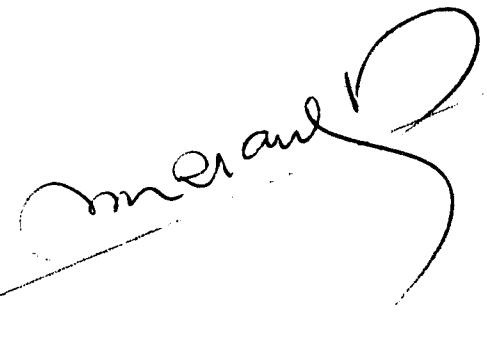
A efectos de formalizar el contrato de anticipo reintegrable, adjunto le remito por duplicado, modelos de contratos por el que se han de regir el mismo, para su aprobación por el Ayuntamiento, y una vez cumplido este trámite, se devolverán los tres ejemplares, para firma de esta Presidencia, en suyo de la certificación del acuerdo de aprobación, después de lo cual le será remitido un ejemplar para constancia en ese Ayuntamiento.- Canto el importe del anticipo como el de la Subvención a fondo perdido, por ser obras que ejecuta la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán ingresados en la Delegación de Hacienda de la Provincia, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente"".

La Corporación Municipal presta deliberación y por
unanimidad acuerda: 1º.- Aceptar el anticipo reintegrable
sin interés a que se refiere la comunicación anterior y por
cuantía de 232.718 pesetas, pagaderas en dos annualidades
a razón de 23.271'00 pesetas cada una; aceptar, asimismo, las
condiciones anticipadas por dicha Corporación Provincial.

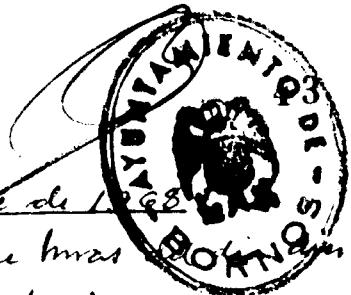
2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formaliza-
ción del correspondiente contrato.

Los trámites más asuntos de que tratan, se dirán por
terminados el acto, firmando los asistentes al mismo, de
que con acuerdo acuerden las cifras a las traean.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Diciembre de 1908



Ses. asistente

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Barrio

Concejales

Don Juan Gutiérrez Alvarado

Don Francisco Arturo Real

Don Fernando delgado Benítez

Don Manuel Arias Mandado

Don Juan Gutiérrez Muñoz

Lic. M. J. Pérez Otero Gómez

Secretario Asistente.

Don José Rodríguez Gallegos

En la Villa de Ponferrada, siendo las doce horas y media de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barrio, y sin asistencia el Secretario asistente Don Antonio Rodríguez Gallegos.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, comenzando la Sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la Sesión anterior, quedó ratificada

Punto segundo.-

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL PARA CUMPLIMENTAR ESTADO DE CLASIFICACION DEL PERSONAL PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Al Sr. Alcalde da a conocer a los asistentes las instrucciones emanadas a este Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración Local, para cumplimentar el modelo N° 1 relativo con los funcionarios en propiedad y en servicios activos el dia siguiente al de la publicación en el B.O.L. de la Ley de Bases para la acomodación del régimen de retribución de los funcionarios de Administración Local a los de Administración Civil del Estado; la cual aparece publicada en el Núm. 294 de fecha 7 del mes actual de dichos diarios oficiales.

La Corporación presta deliberación y por unanimidad, y una vez examinada detenida y minuciosamente la situación de funcionarios de esta Corporación, acuerda aprobar provisionalmente la relación que seguidamente se detalla.

Ministerio de la Gobernación.

American General de Administración Local

PROVINCIA CADIZ - LOCALIDAD BORNOS - CORPORACION AYUNTAMIENTO POBLACION DE DERECHO CENSO 1960. - 8.850

Los habiendo más asuntos de que tratar, se han
hecho el acto, siendo las tres treinta horas, firmando
el mismo de que com. Secretario. Integrante certifico.-



~~F. Selyard~~

~~F. Selyard~~

~~Bardach~~

~~Español~~

~~Presidente~~

~~J. Gutierrez~~

~~M. A. G. Ortiz~~

~~Dra. en Derecho~~

| | | | |
|----|-------------------|----|----|
| 21 | Policia Municipal | 14 | 86 |
| 22 | Policia Municipal | 14 | 86 |
| 23 | Policia Municipal | 14 | 86 |
| 24 | C. Aventurero | 13 | 83 |